



OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA./
SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH/tpa
EXPTE. 009/2016

Decreto nº: 7340 /2016

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR EL QUE SE ADJUDICA LA REALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE “REHABILITACIÓN DEL ESTADIO DE VECINDARIO” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 009/2016).

VISTO el Informe de necesidad emitido por el Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, de fecha 23 de marzo de 2016, relativo a la necesidad de iniciar el expediente de “REHABILITACIÓN DEL ESTADIO DE VECINDARIO”, en los siguientes términos:

“SANTIAGO RODRÍGUEZ URQUÍA, ARQUITECTO JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS PROYECTOS Y OBRAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

INFORMA:

En relación con el contrato de obra: “REHABILITACIÓN DEL ESTADIO DE VECINDARIO”, lo siguiente:

1º. Que al paso del tiempo y al escaso mantenimiento de las instalaciones existen importantes deficiencias en el vallado así como en los hormigones vistos y el revestimiento del graderío, por lo que se hace necesario realizar las siguientes actuaciones:

- Trabajos de raspado de todas las partes metálicas eliminando todos los restos de óxidos y pinturas en mal estado, del vallado y barandillas interiores.
- Repaso de las soldaduras y refuerzo de partes dañadas del vallado.
- Demolición y reposición de correa y pilares circulares en tramo de vallado.
- Pintura epoxi sobre graderío.
- Pintura plástica para exteriores en edificaciones existentes en estadio.
- Reposición de azulejos en aseos y/o vestuarios.

2º. Que el Interés público de la inversión, viene recogido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, actualizada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dentro de sus: Competencias. Artículo 25.

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

1) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

2) Que consultado el departamento de Obras y Servicios Municipales, en estos momentos no disponen del personal y medios adecuados para absorber este trabajo, siendo necesaria la contratación de una empresa externa.



4º. Que el Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, ha elaborado la correspondiente Proyecto que contempla la ejecución de las obras necesarias.

5º. Que se ha determinado con precisión la idoneidad del objeto y contenido de este contrato para satisfacer las necesidades a cubrir (artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

6º. Que los precios de los distintos conceptos, para confeccionar el presupuesto, se ajustan a precios de mercado y se han formulado en base a estimaciones racionales del objeto del contrato.

7º. Que el presupuesto sin I.G.I.C. es de Ciento ochenta y seis mil novecientos quince euros y ochenta y nueve céntimos (186.915,89 €).

- Que el I.G.I.C. aplicable es del 7%, ascendiendo a la cantidad de trece mil ochenta y cuatro euros y con once céntimos (13.084,11 €).

- Que el presupuesto con I.G.I.C. es de Doscientos mil euros. (200.000 €).

8º. Que se establece un plazo de ejecución para el presente contrato de 4 Meses.

9º. Que el procedimiento de tramitación propuesto es el **ORDINARIO**.

10º. Que el procedimiento de adjudicación propuesto es el **CONTRATO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**.

11º. Que la financiación se realiza a cargo de subvención del Cabildo de Gran Canaria (Deportes)

12º. Que, teniendo en cuenta que los trabajos propuestos no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, no es necesario el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

13º. Que analizado el proyecto de referencia, a los efectos de la Ley 20/1991, de 7 de Junio, de Modificación de los Aspectos Fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, modificada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, el presente contrato no está afecto de la inversión de sujeto pasivo al no encontrarse su objeto en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 19 de la misma.

Todo lo cual se informa, según lo estipulado en el artículo 73.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Santa Lucía, a 23 de marzo de 2016,

El Arquitecto Municipal,

Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras

Fdo: Santiago Rodríguez Urquía.”.



VISTA la Propuesta emitida por la Concejalía de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vías Públicas, Patrimonio y Plan Urban, de fecha 7 de abril de 2016, relativa a la justificación de la contratación de "REHABILITACIÓN DEL ESTADIO DE VECINDARIO", mediante



OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO JURÍDICO Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SERVICIO CONTRATACIÓN ADTVA. / NEMIS/JACH/lpa
EXPTE. 009/2016

procedimiento negociado sin publicidad, por tramitación ordinaria, en virtud del artículo 171.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VISTO que, con fecha 17 de abril de 2015, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA “REHABILITACIÓN DEL ESTADIO DE VECINDARIO”. APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA CITADA OBRA. SOLICITUD AL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA DE LA SUBVENCIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE LA MENCIONADA OBRA. ACUERDOS QUE PROCEDA, en los siguientes términos:

“(…)

PRIMERO.- APROBAR el proyecto de la obra “REHABILITACIÓN DEL ESTADIO DE VECINDARIO”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, con un presupuesto de ejecución por contrata de DOSCIENTOS MIL EUROS, 200.000,00.- €, I.G.I.C. incluido.

(…)”.

VISTO el Acta de Replanteo Previa de este proyecto, de fecha 16 de marzo de 2016, en los siguientes términos:

“(…)

De conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, realizada la inspección del terreno, se desprende la realidad geométrica de las obras, la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución y los supuestos básicos contemplados en el proyecto, siendo FAVORABLE el resultado de tal comprobación.

(…)”.

VISTO que, con fecha 1 de marzo de 2016, el Departamento de Intervención emite la Retención de Crédito (RC), Aplicación Presupuestaria: INVERS. REPOSICION ASOCIADA FUNCIO. SERVICIOS - 3420 6320000, del estado de gastos del Presupuesto para el ejercicio 2016, por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €).

VISTO que, con fecha 2 de agosto de 2016, se emite Informe de Intervención, sobre el importe de los recursos primarios del Presupuesto para el 2016, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



VISTO que, con fecha 1 de junio de 2016, por Decreto del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana se inicia el expediente de **“REHABILITACIÓN DEL ESTADIO DE VECINDARIO”** (Decreto nº: 3400/2016).

VISTO que el Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, emite, con fecha 23 de mayo de 2016, Propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de esta obra.

VISTO que, en base a la Propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de esta obra, del Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, de fecha 23 de mayo de 2016, se elabora, con fecha 17 de junio de 2016, por el Servicio de Contratación Administrativa, la **PROPUESTA DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DEL ESTADIO DE VECINDARIO” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 009/2016)**, en el que se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato, adecuándose a las exigencias de su objeto y a la normativa vigente, en virtud del artículo 115 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VISTO que, con fecha 17 de junio de 2016, se emite Informe por el Servicio de Contratación Administrativa.

VISTO que, con fecha 29 de junio de 2016, se emite Informe de Secretaría.

VISTO que, con fecha 11 de julio de 2016, se emitió Informe de Fiscalización Previa Limitada favorable por el Departamento de Intervención.

VISTO que, con fecha 26 de julio de 2016, por Decreto del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación de la obra **“REHABILITACIÓN DEL ESTADIO DE VECINDARIO”** (Decreto nº: 4976/2016, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por tramitación ordinaria.

VISTO que mediante escrito, de fecha 4 de agosto de 2016, se procedió a invitar a las empresas que a continuación se reseñan:

1. **CONSREFORMAS MOGAMBO, S.L.**
2. **BLOQUIA CANARIAS, S.L.**
3. **CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES TAMARAN, S.A.**
4. **GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.**
5. **BULCAN ARTE, S.L.**

VISTO el informe emitido por la Jefa de Negociado de la Oficina Atención Ciudadana, de fecha 7 de septiembre de 2016, en los siguientes términos:





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SECRETARÍA CONTRATACIÓN ADTVA. / NEMIS/JACH/apa
EXPTE. 009/2016

“(…)

ASUNTO: Informe en relación al expediente de “Rehabilitación del Estadio de Vecindario” (Expediente Administrativo 009/2016)

En relación con el asunto epigrafiado, esta Jefatura de Negociado informa que, habiendo finalizado, el día 06 de septiembre de 2016, el plazo para la presentación de ofertas en el expediente mencionado; consultados los datos obrantes en el Departamento CONSTA que, hasta el día de la fecha, se han presentado las ofertas que a continuación se relacionan.

Registro Entrada	Fecha	Interesado
28099	01/09/2016	BULCAN ARTE, S.L.U.
28427	05/09/2016	CONSREFORMAS MOGAMBO, S.L.
28448	05/09/2016	BLOQUIA CANARIAS, S.L.
28528	06/09/2016	GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente.

*En Santa Lucía, a 07 de septiembre de 2016
Jefa de Negociado de la Oficina Atención Ciudadana
Fdo. M^a Inmaculada Díaz Suárez*

(…)”.

VISTO que, con fecha 12 de septiembre de 2016, la Mesa de Contratación acordó admitir a las empresas que a continuación se reseñan por haber aportado la documentación requerida en el PCAP.

1. **BLOQUIA CANARIAS, S.L.**
2. **GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.**
3. **BULCAN ARTE, S.L.**

VISTO que, con fecha 12 de septiembre de 2016, la Mesa de Contratación acordó requerir a la empresa **CONSREFORMAS MOGAMBO, S.L.** para que aportarse una declaración responsable dando cumplimiento a todo lo exigido en el PCAP.

VISTO que, con fecha 20 de septiembre de 2016, la Mesa de Contratación acordó admitir a la presente licitación a la empresa **CONSREFORMAS MOGAMBO, S.L.** por haber aportado la documentación requerida por la Mesa de Contratación.

VISTO que, con fecha 22 de septiembre de 2016, se emitió informe por el Arquitecto Técnico Municipal en el que se establece la puntuación y el orden obtenido por las empresas licitadoras en función de las ofertas presentadas.



VISTO que, con fecha 26 de septiembre de 2016, y a los efectos de dar cumplimiento a la fase de negociación, se remitió escrito a las cuatro empresas admitidas a la licitación concediéndoles un plazo para que presentasen, si lo consideraban oportuno, una nueva oferta.

VISTO que, con fecha 4 de octubre de 2016, se emite informe por el Jefe de Servicio de Atención Ciudadana, Modernización, Calidad y TICs, con el siguiente tenor literal:

ASUNTO: Informe en relación al expediente de "Rehabilitación del Estadio de Vecindario" (Expediente Administrativo 009/2016)

En relación con el asunto epigrafiado, esta Jefatura de Servicio informa que, habiendo finalizado, el día 30 de septiembre de 2016, el plazo para la presentación de ofertas en el expediente mencionado; consultados los datos obrantes en el Departamento CONSTA que, hasta el día de la fecha, se han presentado las ofertas que a continuación se relacionan.

Registro Entrada	Fecha	Interesado
31775	29/09/2016	BULCAN ARTE, S.L.U.

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente.

En Santa Lucía, a 4 de septiembre de 2016
Jefe de Servicio de Atención Ciudadana, Modernización, Calidad y TICs
Fdo. Manuel Betancor Sánchez

(...)"

VISTO que, con fecha 7 de octubre de 2016, se constituye la Mesa de Contratación a los efectos de proceder a la apertura del nuevo sobre número 2 presentado por el licitador concurrente BULCAN ARTE, S.L.U., y acordando continuar con la tramitación del expediente dando traslado del mismo al técnico municipal a los efectos de que emita, si procede, informe de valoración - ponderación de las ofertas presentadas según los criterios establecidos.

VISTO el informe emitido por el técnico municipal, en fecha 7 de octubre de 2016, con el siguiente tenor literal:

"ALBERTO TRANCHO LEMES, ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA

En relación con las ofertas presentadas por las empresa admitidas, para la adjudicación del contrato **"REHABILITACIÓN DEL ESTADIO DE VECINDARIO (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 009/2016)"**





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

SERVICIO DE ASesorÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
CONTRATACIÓN ADTVA. / NEMS/JACH/lpa
EXPT.E. 009/2016

Analizada la documentación presentada por las empresas, **BULCAN ARTE, S.L.U.**, **CONSREFORMAS MOGAMBO, S.L.**, **BLOQUIA CANARIAS, S.L.** Y **GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.** (En primera oferta)

INFORMA:

Que en el Pliego de Cláusulas Administrativas, para la adjudicación del contrato de Obras antes indicado, se recoge un único criterio objetivo para valorar: (**PRECIO**) de 0-100 puntos.

Siendo la puntuación obtenida por las empresas la siguiente:

Título del contrato		REHABILITACIÓN DEL ESTADIO DE VECINDARIO			
Criterios de adjudicación		PRECIO			
Puntuación		100 pto			
Licitación		200.000 €			
Empresas		Oferta	Baja (€)	Baja (%)	Punt.
1	BLOQUIA CANARIAS, S.L	147.999,99	52.000,01	26.00	100,00
2	CONSREFORMAS MOGAMBO, S.L	159.337,13	40.662,87	20.33	78.20
3	GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L	160.000,00	40.000,00	20.00	76.92
4	BULCAN ARTE, S.L.U	197.950,00	2.050,00	1.03	3.94

- Que ninguna de las empresas está incurso en baja temeraria,

- Que la empresa **BLOQUIA CANARIAS, S.L.**, con 100 puntos, presenta la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

Continuando con la fase de negociación se solicita nueva oferta a las cuatro empresas anteriores, presentando solamente la empresa **Bulcan Arte S.L.U.** oferta por un valor de 130.000,00 €, mas 7% de I.G.I.C. dando un total de 139.100,00 €.

De la fase de negociación se obtienen las siguientes ofertas definitivas:

Título del contrato	REHABILITACIÓN DEL ESTADIO DE VECINDARIO
---------------------	--



Criterios de adjudicación		PRECIO			
Puntuación		100 pto			
Licitación		186.915'89 €			
	Empresas	Oferta	Baja (€)	Baja (%)	Punt.
1	BULCAN ARTE, S.L.U	130.000,00	56.915,89	30.23	100.00
2	BLOQUIA CANARIAS, S.L	138.317,75	48.598,14	26.00	86,01
3	CONSREFORMAS MOGAMBO, S.L	148.913,21	38.002,68	20.33	67.25
4	GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L	149.532,71	37.383,18	20.00	66.16

Y se concluye lo siguiente:

- 1.- Que ninguna de las empresas está incurso en baja temeraria.
- 2.- Que la empresa **Bulcan Arte, S.L.U**, con 100 puntos, presenta la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

Y para que conste así a los efectos de proceder a la adjudicación de las obras: **"REHABILITACIÓN DEL ESTADIO DE VECINDARIO"**.

Todo lo cual se comunica a los efectos oportunos.

En Santa Lucía, a 7 de Octubre de 2016

El Arquitecto Técnico Municipal

Fdo.: Alberto Trancho Lemes "

VISTO que, con fecha 13 de octubre de 2016, la Mesa de Contratación acordó adjudicar a la empresa **BULCAN ARTE, S.L.** la realización del contrato **"REHABILITACIÓN DEL ESTADIO DE VECINDARIO"**.

VISTO que, con fecha 13 de octubre de 2016, registro de entrada núm. 33787, la empresa **BULCAN ARTE, S.L.** presenta escrito con el siguiente tenor literal:

"Que el estudio del pliego de prescripciones técnicas particulares de la obra indicada y la preparación de la oferta económica fue realizado por una persona externa, el cuál por diversos motivos, ya no presta servicios para esta empresa desde la semana pasada.

Que conutada y actualizada nuevamente la documentación hemos detectado que la oferta presentada su fundamente en graves errores de cálculo, siendo totalmente inviable para esta empresa la ejecución de este proyecto por el importe económico de la oferta presentada.





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO JURÍDICO Y CONTRATACIÓN ADTVA./
CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH/ps
EXPT.E. 009/2016

Por los motivos indicados, que dañan gravemente nuestra imagen empresarial, y no habiendo sido en ningún momento intención de esta empresa la de ocasionar molestias, manifestamos la imposibilidad de mantener la oferta presentada, pidiendo disculpas por las molestias ocasionadas”

VISTO que, en el artículo 151. Clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece lo siguiente:

(...)

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Las normas autonómicas de desarrollo de esta Ley podrán fijar un plazo mayor al previsto en este párrafo, sin que se exceda el de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la

(...)

VISTO que, en este caso, la empresa ha retirado su oferta.

VISTO que, con fecha 17 de octubre de 2016, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de adoptar acuerdos en relación a este expediente, en los siguientes términos:

“(…)

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del escrito presentado por la empresa BULCAN ARTE, S.L., en fecha 13 de octubre de 2016, registro de entrada núm. 33787, y por el que manifiesta la retirada de la oferta presentada en los términos que figuran en su escrito.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las entidades mercantiles excluidas advirtiéndole que el mismo no pone fin a la vía administrativa, si bien se trata de un acto de trámite cualificado a tenor de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (Disposición transitoria tercera) por lo que podrá interponer RECURSO DE ALZADA correspondiente ante el órgano de contratación en el



plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, transcurrido el cual sin haberse interpuesto el recurso se dictará resolución definitiva por el órgano de contratación.

TERCERO.- Que por el Órgano de Contratación, en virtud del artículo 151, Clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se proceda a adjudicar a la empresa BLOQUIA CANARIAS, S.L. la realización del contrato "REHABILITACIÓN DEL ESTADIO DE VECINDARIO", por ser la empresa siguiente en el orden de adjudicación según consta en el informe emitido, con fecha 7 de octubre de 2016, por D. Alberto Trancho Lemes, Arquitecto Técnico Municipal, y por la oferta realizada que a continuación se reseña:

- *Precio, sin I.G.I.C.: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS, 138.317,75.- €*

- *IGIC aplicable: 7%, NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS, 9.682,24.- €*

- *Precio, con I.G.I.C.: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 147.999,99.- €*

(...)"

VISTO que mediante escrito, con Registro de Salida número 26586, de fecha 17 de octubre de 2016, se requirió a la empresa **BLOQUIA CANARIAS, S.L.**, para que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario de este expediente, entre otros, la garantía definitiva y la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VISTO que, con fecha 27 de octubre de 2016, Registro de Entrada núm. 35472, y con fecha 02 de noviembre de 2016, Registro de Entrada núm. 36147, la empresa **BLOQUIA CANARIAS, S.L.**, aporta la documentación requerida, que está conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este expediente.

VISTO que, con fecha 7 de noviembre de 2016, el Departamento de Tesorería remite la carta de pago acreditando la constitución de la fianza definitiva.

VISTO que, con fecha 9 de noviembre de 2016, se emitió Informe de Fiscalización favorable por el Departamento de Intervención.





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCIA

SERVICIO JURÍDICO Y CONTRATACIÓN ADTVA./
CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH/tpa
EX.PTE. 009/2016

Examinada la documentación mencionada, y de conformidad con lo establecido en los artículos 146, 151 y 156, y en la Disposición Adicional Segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación.

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015),

HE RESUELTO

PRIMERO.- EXCLUIR del proceso de licitación a la empresa a la empresa **BULCAN ARTE, S.L.**, en virtud del escrito presentado en fecha 13 de octubre de 2016, registro de entrada núm. 33787, y por el que manifiesta la retirada de la oferta presentada en los términos que figuran en dicho documento y que a continuación se transcribe:

“Que el estudio del pliego de prescripciones técnicas particulares de la obra indicada y la preparación de la oferta económica fue realizado por una persona externa, el cuál por diversos motivos, ya no presta servicios para esta empresa desde la semana pasada.

Que estudiada y analizada nuevamente la documentación hemos detectado que la oferta presentada se fundamente en graves errores de cálculo, siendo totalmente inviable para esta empresa la ejecución de este proyecto por el importe económico de la oferta presentada.

Por los motivos indicados, que dañan gravemente nuestra imagen empresarial, y no habiendo sido en ningún momento intención de esta empresa la de ocasionar molestias, manifestamos la imposibilidad de mantener la oferta presentada, pidiendo disculpas por las molestias ocasionadas”

SEGUNDO.- Adjudicar, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 17 de octubre de 2016, el expediente “**REHABILITACIÓN DEL ESTADIO DE VECINDARIO**” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 009/2016)”, a la empresa **BLOQUIA CANARIAS, S.L.**, con C.I.F. núm. B-35745157, por la oferta realizada que a continuación se reseña:

- Precio, en I.G.T.C.: **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS, 138.317,75.- €**



- IGIC aplicable: 7%, **NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS, 9.682,24.- €**

- Precio, con I.G.I.C.: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 147.999,99.- €**

TERCERO.- DISPONER el gasto a la siguiente Aplicación Presupuestaria: **INVERS. REPOSICION ASOCIADA FUNCIO. SERVICIOS - 3420 6320000**, del estado de gastos del Presupuesto. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Que por el Departamento de Intervención se proceda a liberar la diferencia económica existente entre la consignación presupuestaria inicialmente prevista para la realización de este expediente y el importe definitivo de adjudicación del mismo.

QUINTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al contratista propuesto como adjudicatario para que dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a la fecha en que se reciba la notificación de la adjudicación se proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

SEXTO.- El contratista propuesto como adjudicatario deberá aportar, por triplicado, a partir de la adjudicación y antes del plazo no superior a **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde la fecha de la firma del contrato, la siguiente documentación:

- Programa de trabajo.
- Plan de Seguridad y Salud.
- Plan de gestión de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir.

SÉPTIMO.- En el plazo no superior a **UN (1) MES**, desde la fecha de formalización del contrato, se procederá a efectuar el Acta de comprobación del Replanteo hecho previamente a la licitación.

Antes de la firma del Acta de comprobación del Replanteo, el adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de que ha procedido a la apertura del centro de trabajo en la Autoridad Laboral competente.
- Resultados de aptitud de los reconocimientos médicos de sus empleados.
- Certificados que acrediten la formación recibida por sus trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- Documentación en la que conste que se encuentra inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.



OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASesoría JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH/tpa
EX.PTE. 009/2016

OCTAVO.- DESIGNAR como Director Facultativo de la obra reseñada al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal Don Alberto Trancho Lemes.

NOVENO.- DESIGNAR como Coordinador en materia de Seguridad y Salud de la obra reseñada al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal Don Alberto Trancho Lemes.

DÉCIMO.- DESIGNAR como Responsable del contrato reseñado al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal Don Alberto Trancho Lemes.

UNDÉCIMO.- DESIGNAR a la persona propuesta por el adjudicatario, D. José Carlos Aguilar Medina, como Delegado de obra del contratista.

DUODÉCIMO.- DESIGNAR a la persona propuesta por el adjudicatario, D. José Carlos Aguilar Medina, como Delegado de Prevención del contratista.

DECIMOTERCERO.- DESIGNAR a la persona propuesta por el adjudicatario, D. José Carlos Aguilar Medina, como Recurso Preventivo del contratista.

DECIMOCUARTO.- TRASLADAR el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

DECIMOQUINTO.- INTERESAR de los servicios del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, la continuación con los trámites previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

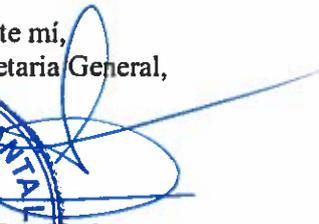
En Santa Lucía de Tirajana, a 10 NOV 2016

El Concejal Delegado del Área de Régimen Interno
(Decreto número 4069/2015, de 29-06-2015)
(BOE Las Palmas nº 86 de 06-07-2015)



Fdo. Roberto Ramírez Vega.

Ante mí,
La Secretaria General,



Fdo. Marta García Insua.

